



GUÍA DE TRÁMITES DEL BUS FEDERAL DE JUSTICIA

Poder Judicial de San Luis

1. Introducción

La Provincia de San Luis mediante la Ley Nº IV-0091-2004 (5524) y con sus términos, adhirió al CONVENIO aprobado por Ley Nacional Nº 22.172.

Asimismo, el Poder Judicial de San Luis está adherido al Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional del 6/9/2001 y sus Protocolos Técnicos, por lo cual utiliza para las Comunicaciones Electrónicas Interjurisdiccionales el Bus Federal de Justicia (JUFEJUS), facilitando el intercambio digital de oficios, cédulas y mandamientos entre poderes judiciales de manera ágil, segura y eficiente.

Toda la normativa aplicable, se encuentra accesible en <https://www.justiciasanluis.gov.ar/informatica/index.php/comunicaciones-interjurisdiccionales/>

Esta guía establece los lineamientos esenciales para enviar y recibir diligencias judiciales en el ámbito del Poder Judicial de San Luis mediante el Bus Federal de Justicia.

2. Requisitos Generales para las Comunicaciones

Toda comunicación electrónica interjurisdiccional deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Formato PDF.
2. Firma Digital de la autoridad competente.
3. Datos obligatorios previstos en el art. 3 del Convenio aprobado por Ley 22.172.
4. Adjuntos: la Información adicional debe vincularse mediante links, QR u otros medios digitales, evitando exceso de páginas.

3. Organización del Poder Judicial de San Luis

A los fines de la competencia territorial, la Provincia se divide en TRES (3) Circunscripciones Judiciales compuestas por los siguientes Departamentos:

Primera Circunscripción Judicial: departamentos Juan Martín de Pueyrredón, Belgrano, Ayacucho y Coronel Pringles;

Segunda Circunscripción Judicial: departamentos Pedernera y Gobernador Vicente Dupuy;

Tercera Circunscripción Judicial: departamentos General San Martín, Chacabuco y Junín.

4. Dependencias Receptoras:

Un punto centralizado para todos los fueros e instancias para la recepción y derivación de la documentación que se remite por el Bus Federal de Justicia desde extraña jurisdicción.

5. Procedimiento de Tramitación

5.1 Envío de Comunicaciones al Poder Judicial de San Luis

- Si el oficio está dirigido a una dependencia específica, debe indicarse claramente en el cuerpo del documento.

- En caso de destinatario indeterminado, la Oficina de recepción redirigirá la diligencia al fuero correspondiente, y según corresponda sorteo o ingreso directo por turno.

- Toda la documentación debe contar con firma digital válida y cumplir los requisitos formales de Ley 22.172.

5.2 Respuesta desde el Poder Judicial de San Luis

- Las respuestas serán emitidas en formato PDF con firma digital, conteniendo los datos del remitente, la dependencia destinataria y los plazos cumplidos.

- La devolución se realiza a través del Bus Federal, garantizando trazabilidad.

5.3 Envío de Comunicaciones desde el Poder Judicial de San Luis

Los envíos que realizan los Organismos del Poder Judicial de San Luis, son realizados directamente por los mismos desde el sistema de gestión a todos los destinos habilitados en el Bus Federal de Justicia, al que acceden desde el Sistema Iurix Cloud Native; y las contestaciones ingresan directamente por sistema, como documentos electrónicos, al Organismo que había enviado el documento inicial.

6. Aranceles

En el sitio web del Poder Judicial <https://justiciasanluis.gov.ar> en la sección de Tasas Judiciales se accede a la información sobre tasas de justicia aplicables y a los contactos de la Oficina de Contralor de las mismas, a los fines de poder evacuar cualquier duda al respecto.

6. Contactos Oficiales

6.1 Contacto Institucional

- Responsable de recepción de Oficios Ley 22.172

- Correo: oficioley@justiciasanluis.gov.ar

- Teléfono: 0266-4452000 (int. 4074 y luego solicitar con el interno 410)

6.2 Contacto Técnico

- Secretaría de Informática Judicial

- Correo: informaticasl@justiciasanluis.gov.ar

- Teléfono: 0266-4452000 (int. 4074 y luego solicitar con el interno 410)